



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO USA ACCIONARIO", ADMINISTRADO POR
BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, **11 FEB 2011**

RESOLUCION EXENTA N° **080**

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3º, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en
el artículo 5º del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda
N° 249 de 1982.

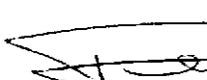
RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de
"FONDO MUTUO USA ACCIONARIO", consistentes en: **i)** Cambio de nombre del fondo a **"FONDO MUTUO US
MID CAP"**; **ii)** Incorporación en el tipo de fondo de la expresión "Derivados", para efectos de permitir la inversión en
dichos instrumentos; **iii)** Incorporación en la política de inversión de una serie de países en que se podrán efectuar
inversiones y monedas en las cuales se podrán expresar éstas y en las que se podrán mantener como disponible,
con indicación de sus límites máximos; **iv)** Incorporación de la política para efectuar inversiones en instrumentos
derivados, así como para efectuar venta corta y préstamo de acciones y compra con retroventa ; **v)** Adecuación de
los instrumentos contenidos en la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, para efectos
de hacerla coherente con la nueva política de inversión del mismo; **vi)** Modificación de las remuneraciones de las
series A y APV, quedando serie A, hasta un 7,14 % anual (IVA incluido) y serie APV, hasta un 2,00% anual (exento
de IVA); **vii)** Inclusión en la sección relativa a las comisiones, de dos sistemas diferentes de inversión: Plan Normal
aplicable a las series I, A y APV y Plan Familia aplicable sólo a la serie A; **viii)** Modificación en la redacción de los
gastos de cargo del fondo e incorporación de porcentaje máximo al que podrán ascender dichos gastos; **ix)**
Cambios en los planes especiales de suscripción de cuotas; **x)** Cambios en párrafos relativos a rescate de
cuotas; **xi)** Especificación sobre contratación de servicios externos; **xii)** Incorporación de la posibilidad de
determinar libremente la remuneración de administración de todas las series; y **xiii)** Incorporación de información
relativa a incompatibilidades de franquicias tributarias.

Se hace presente que al hacerse algunas modificaciones que contemplan
un aumento en la remuneración de la sociedad administradora, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el
artículo 6º, inciso 3º y en la Circular N° 1.740, de 18 de enero de 2005.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta
resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl